

En San Miguel de Tucumán, a los 24 días de mayo de dos mil veintitrés; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 187 /2023**

**VISTO**

El pedido efectuado por el tribunal evaluador del Concurso n° 300 (Defensoría Oficial de Niñez, adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán); y

**CONSIDERANDO**

Que el plazo para presentar el dictamen fundado que debe elaborar el tribunal interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extendió hasta el día 22 de mayo de 2023.

Que la solicitud de prórroga efectuada por los integrantes del jurado deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el artículo 38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *"El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo"*.

Manifestaron los integrantes del Jurado que se encuentran en plena elaboración del dictamen correspondiente. Que no se encuentra en el país la Dra. María Eleonora Murga, quien justificó su ausencia hasta el día 28/05/23, mientras que la Dra. Stella Maris Moreno Perea, hace conocer a las autoridades del CAM, que desde el día 19/05/23 hasta el día 05/06/23 se ausentará de la provincia, por cuestiones familiares, no contando con el tiempo suficiente para reunirse con el Tribunal Evaluador.

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos y, la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al jurado interviniente.

Por lo expuesto;

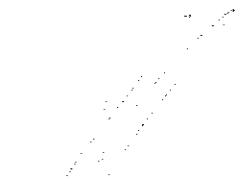
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** OTORGAR una prórroga ordinaria de cinco (5) días hábiles al tribunal evaluador del Concurso n° 300 (Defensoría Oficial de Niñez, adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán), para la remisión del dictamen de las pruebas escritas de los postulantes del referido concurso, conforme a lo considerado.

**Artículo 2º:** NOTIFICAR la presente Resolución a las integrantes del tribunal evaluador y PUBLICITARLO en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

**Artículo 3º:** De forma.

(S.R.)

  
DR. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
DRA. GABRIELA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA